

GAF-038-15

Bogotá D.C. Octubre 30 de 2015

Señor WILSON CAMILO LOPEZ TORRES CC. 1.75.656.786 de Zipaquirá

Ref.: Terminación de Contrato

Respetado (a) Colaborador(a):

Por medio de la presente, me permito comunicarle que el contrato Por la Duración de una Obra o Labor Determinada No.2015/03/08, celebrado el 03 de Agosto de 2015 firmado entre usted y la empresa, **SYSTEM INTEGRAL GROUP S.A.S**, con Nit 800 089 229 - 4 Finalizara el próximo Martes 03 de Noviembre de 2015.

Este aviso se hace de acuerdo con el artículo 61 del código Sustantivo del Trabajo.

- Art. 61. Terminación del contrato. 1. El contrato de trabajo termina:
- a) por muerte del trabajador;
- b) por mutuo consentimiento;
- c) por expiración del plazo fijo pactado;
- d) por terminación de la obra o labor contratada;
- e) por liquidación o clausura definitiva de la empresa o establecimiento;
- f) por suspensión de actividades por parte del empleador durante más de ciento veinte (120) días;
- g) por sentencia ejecutoriada;



h) por decisión unilateral en los casos de los artículos 7.0 del decreto-ley núm. 2351, de 1965, y 6.0 de esta ley;

- I) por no regresar el trabajador a su empleo, al desaparecer las causas de la
- II) suspensión del contrato.

Sirva está a la vez, para agradecer su valiosa cooperación y el desempeño laboral mostrado por usted en el ejercicio de sus actividades.

Cordialmente

(5) June (3)

LEASLY BIBIANA CANO D Directora Administrativa Calle 154 No. 19 A 20

Teléfono: (57-1) 2745749 Fax: (57-1) 2748552

Bogotá – Colombia

CC. Hoja de Vida